



RECTORADO

Universidad Nacional de La Pampa

2020: CENTENARIO DEL
NACIMIENTO DE OLGA OROZCO

RESOLUCIÓN N° 322

SANTA ROSA, 27 de octubre de 2020

VISTO:

El Expediente N° 1335/2019, registro de Rectorado, caratulado: “S/ *Calendario de Actividades de la UNLPam -2020*”; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 385/2019 del Consejo Superior, se aprobó el Calendario de Actividades de la Universidad Nacional de La Pampa para el año 2020.

Que el Artículo 11° del Anexo de dicha Resolución faculta al Rector a establecer días no laborables, asuertos administrativos y/o académicos, en caso de corresponder, estableciendo turnos que garanticen el funcionamiento de las actividades administrativas básicas y la prestación de servicios esenciales.

Que por su parte el Artículo 14° establece que los días no laborables y asuertos administrativos que se dispongan en función de las facultades delegadas en los Artículos 10°, 11° y 12°, no se considerarán días hábiles administrativos en los términos del Artículo 1°, inciso d) de la Ley de Procedimientos Administrativos N° 19.549, exceptuando de esta medida los asuertos académicos del 15 de mayo y 21 de septiembre.

Que la Provincia de La Pampa, mediante el Decreto del Poder Ejecutivo N° 2822/2020, declaró en su Artículo 1° el lunes 2 de noviembre como día no laborable para la Administración Pública Provincial, invitando al Poder Legislativo, al Poder Judicial, a las Municipalidades, a las Comisiones de Fomento, Entidades Bancarias, Organismos Nacionales y la actividad privada a adherir a ello.

Que es de práctica en la Provincia de La Pampa declarar asueto administrativo el de 2 noviembre por el día de “Los fieles difuntos”.

Que mediante el Artículo 11° de la Resolución N° 385/2019 del Consejo Superior se facultó al Rector a adherir a los asuertos decretarlos por el gobierno provincial.

Que según se desprende del Artículo 94° del Estatuto de la Universidad Nacional de La Pampa y lo establecido en la Resolución N° 385/2019 del Consejo Superior, corresponde al Rector, resolver este tipo de cuestiones.



RECTORADO

Universidad Nacional de La Pampa

2020: CENTENARIO DEL
NACIMIENTO DE OLGA OROZCO

Corresponde Resolución N° **322/2020**

POR ELLO:

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Establecer como día no laborable el lunes 2 de noviembre del corriente año, en el ámbito de la Universidad Nacional de La Pampa.

ARTÍCULO 2º.- Establecer, conforme lo dispuesto por el Artículo 14º de la Resolución N° 385/2020 del Consejo Superior, que el día no laboral dispuesto en el Artículo precedente, no se considerará día hábil administrativo en los términos del Artículo 1º, inc. d) de la Ley de Procedimientos Administrativos N° 19.549.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese. Pase a conocimiento de las Secretarías de la Universidad, de las Unidades Académicas y del Consejo Superior. Disponer la carga de la presente en el Sitio Web de Actos Resolutivos de la Universidad Nacional de La Pampa. Cumplido, archívese.